

RESOLUCIÓN DIRECTORIO C.A.F.E.S.G N° 154/2018
EXPEDIENTE PRINCIPAL CO 057/2017

Concordia, 26 de Junio del Año 2018.-

VISTO:

El Expediente Principal CO N° 057/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución N° 131/2018 el Directorio de la Comisión Administradora dispuso la Licitación Pública N° 07/2018 iniciada para lograr la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETAS Y BADENES - BARRIO SAN CAYETANO - CIUDAD DE FEDERACION - DEPARTAMENTO FEDERACION - PROVINCIA DE ENTRE RIOS;

Que, en la publicación efectuada en los diarios de la Ciudad de Concordia y en el Boletín Oficial de la Provincia se dispuso por error que la presentación de ofertas se podía efectuar hasta el día Sábado 30 de Junio del presente año, siendo lo correcto que las ofertas se presenten hasta el día Viernes 29 de Junio de 2018 en las oficinas CAFESG de la Ciudad de Concordia y el día de apertura de propuestas que las ofertas se presenten en el lugar previsto para la misma;

Que, por lo expuesto debe implementarse una CIRCULAR SIN CONSULTA a los efectos de que las empresas oferentes procedan a considerar lo descripto, que será aprobada por esta Resolución la cual será publicada en la página WEB de CAFESG;

Que, el Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande está facultado a licitar y adjudicar sus Obras de acuerdo a las regulaciones impuestas en el Decreto 1135/2018 MPIYS;

Que, la Comisión Administradora está habilitada por el Artículo 10º) Inciso H) del Reglamento Orgánico aprobado por el Artículo 1º) del Decreto 2954/98 GOB ha celebrar contrataciones y en general, realizar todo acto u operación

requerida para la debida observancia y cumplimiento de los objetivos y fines determinados;

Que, la Comisión Administradora está facultada por el Artículo 10º) Inciso K) del Reglamento Orgánico aprobado por el Artículo 1º) del Decreto N° 2954/1998 GOB a realizar los programas determinados en la Ley N° 9140. Encomendar la confección de los pliegos licitatorios y proyectos ejecutivos, formular garantías, licitar, adjudicar, contratar, autorizar y aprobar los gastos de los proyectos, funcionamiento, inspección y todo otro acto que resulte imprescindible para el desarrollo de los mismos;

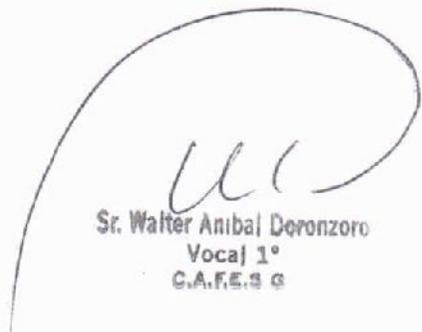
Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL
FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer, de oficio, una Circular sin Consulta, vigente para la Licitación Pública N° 07/2018 iniciada para lograr la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETAS Y BADENES - BARRIO SAN CAYETANO - CIUDAD DE FEDERACION - DEPARTAMENTO FEDERACION - PROVINCIA DE ENTRE RIOS donde se determine que las ofertas de la Licitación citada se presenten hasta el día Viernes 29 de Junio de 2018 en las oficinas CAFESG de la Ciudad de Concordia y el día de apertura de propuestas que las ofertas se presenten en el lugar previsto para la misma.-

ARTÍCULO 2º.- La Circular sin Consulta será instrumentada a través de la publicación de la presente Resolución en la Página WEB de la Comisión Administradora.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.-



Sr. Walter Anibal Doronzoro
Vocal 1º
C.A.F.E.S.G